

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 342.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Junio de 1876.*

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Cebrecos.—Habiendo ingresado en este dia en caja Luis Rodrigo Cebrecos, número 1 del reemplazo de 70.000 hombres, la Comision acuerda que se dé de baja al núm. 3 Venancio del Pozo Garcia, respecto del cual hará el Ayuntamiento la oportuna declaracion para el segundo reemplazo del mismo, remitiendo copia certificada de dicha declaracion para el dia 5 de Julio próximo.

Y se levantó la sesion, siendo las once y cuarto de la mañana.

Burgos 24 de Junio de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Junio de 1876.*

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Villorajo.—Tiburcio Sadornil Delgado, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior, alegó tener un hermano en el ejército; pero confesando el padre en este acto que en 3 de Octubre último tenía otro hijo soltero sirviendo en concepto de vendido, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

San Adrian de Juarros.—Vicente Palacios Herrero, núm. 1 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril último.

Junta de Traslaloma.—Telesforo Ortega Villasante, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior, manifestando los interesados que este mozo se hallaba enfermo en el Hospital de Tolosa como soldado ingresado por el primer reemplazo, la Comision acuerda oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de las provincias vascongadas á fin de que se sirva manifestar si ha sido dado de alta en aquel y de baja en el cuerpo en que servía á virtud de lo dispuesto por esta Corporacion.

Bernabé Gil Villasante, declarado soldado por el Ayuntamiento para cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que obligue á cubrir

su responsabilidad al expresado mozo.

Burgos.—No habiéndose presentado los mozos Salomon Maté, Santos Ibañez y Rufino Pardo, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 5 de Julio próximo.

Merindad de Sotoscueva.—No habiendo remitido el Alcalde el expediente de prófugo del mozo Estéban Garcia Pereda, la Comision acuerda que lo verifique bajo su responsabilidad para el dia 5 de Julio próximo.

Valle de Valdevezana.—Gregorio Mazon Gomez, núm. 6 de la 3.ª reserva de 1874, en vista de un certificado del que resulta que dicho mozo ha redimido su suerte, la Comision acuerda declarar cubierta su responsabilidad y que se devuelva al padre del mozo el documento expresado, quedando copia en el expediente, y que el Alcalde suspenda los procedimientos de apremio que sigue contra el mismo.

Trespaderne.—Prudencio Velez Frias, núm. 1 del segundo reemplazo de 1875, en vista de un oficio de la Comision provincial de Madrid participando que ha ingresado en aquella caja, se acuerda dar de baja al suplente Severino Lopez y Lopez.

Villambistia.—Pio Rodrigo Oca perteneciente al primer reemplazo de 1875, en vista de la certificacion en que se acredita que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores núm. 2 de la isla de Cuba, la Comision acuerda que cubra plaza.

Dada cuenta de una exposicion presentada por Clotilde Quintero pidiendo que se declare exento á su hijo Vicente, quinto del cupo de Roa en el segundo reemplazo de 1875, como hijo único de viuda pobre, acompañando una certificacion en que consta que su otro hijo Benito sirve como quinto de Roa, la Comision acuerda declararse incompetente para resolver, por estar

ya ingresado en caja el mozo Vicente.

En vista de las certificaciones en que se acredita haber cubierto su responsabilidad por medio de sustitutos los mozos Narciso Diaz Corcuera, perteneciente al alistamiento del Condado de Treviño para la segunda reserva de 1874, Pedro Gutierrez Muga de la primera del mismo año por la Junta de Traslaloma, Juan Antonio Carranza de la misma reserva por esta Capital, Juan Alonso y Alonso de la segunda de repetido año por la Merindad de Valdivielso, Claudio Mazon Gomez y Luis Mazon Sáncano de la reserva de 1875 por el Valle de Valdevezana, la Comision acuerda admitir dichas sustituciones.

Tambien acuerda la Comision admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Florentino Martinez Barquin perteneciente al primer reemplazo de 1875 por el alistamiento de Espinosa de los Monteros, y que se dé de baja á Manuel Pereda Ugarte.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Isidoro Ezquerria Zorrilla perteneciente al segundo reemplazo de 1875 por el alistamiento de Junta de Traslaloma, la Comision acuerda que se expida á su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 y media de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Propiedades.

Circular.

En el número 184 del Boletín oficial

correspondiente al día 3 de Agosto último publicó una circular esta Administración económica llamando la atención de los compradores de bienes desamortizados sobre lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Presupuestos vigente, que concedió un plazo de cuatro meses para que aquellos otorgasen las correspondientes escrituras judiciales de los lotes que hayan comprado. Trascorrida ya la próroga concedida por el citado artículo, los que no se hayan provisto de la correspondiente escritura han incurrido en la penalidad que el mencionado artículo señala, consistente en una multa igual al coste de la escritura incluso el papel sellado. Debiendo hacerse efectiva esta responsabilidad por la vía ejecutiva de apremio, importa mucho conocer las escrituras otorgadas y las presentadas en los Registros de la propiedad para deducir después los compradores que no han llenado este requisito; y al efecto el repetido artículo preceptúa que en la citada circular se encargaba á los Sres. Registradores y Notarios remitiesen á esta Administración económica dentro de los tres meses posteriores á la enunciada ley un estado de las escrituras insertas en sus Registros los primeros y de las otorgadas por su testimonio los segundos, sin que hasta la fecha se haya recibido ninguno, sin duda porque otras atenciones, á su juicio mas graves, les han estorbado ó impedido llenar este servicio; pero no pudiendo consentir esta Administración mas demora en este asunto, la misma ruega y encarga á los Sres. Registradores de la propiedad y Notarios de esta provincia remitan á esta dependencia á la mayor brevedad posible los estados que se interesan, á fin de que la ley tantas veces repetida tenga el debido y mas exacto cumplimiento.

Al mismo tiempo, estando terminantemente dispuesto que los expedientes de tasación obren en las Administraciones, y teniendo noticia esta Administración de que algunos Notarios de esta provincia conservan en su poder dichos expedientes, esta Oficina económica encarga á los mismos remitan á la mayor brevedad cuantos expedientes de tasación obren en su poder, sea cualquiera el motivo por el que hubieren llegado á sus oficios conservando los de subasta, que son los que les pertenecen.

Burgos 6 de Diciembre de 1876.— José de Castro y Rabaza.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Para cumplir órdenes superiores deben quedar datados dentro del presente mes todos los libramientos de Guerra, de Fomento y de las demás ordenaciones de pagos respectivos al presupuesto de 1875-76, que termina su ampliación en fin del mes actual, expedidos contra la Caja de esta Administración económica, y en equivalencia de dichos libramientos se entregarán á sus poseedores cartas de pago por préstamo sin interés, con las cuales únicamente pueden percibir en todo tiempo los respectivos importes, puesto que los indicados libramientos de 1875-76 que no se presenten para dicho cange quedarán anulados y sin efecto.

Por lo tanto los particulares, contratistas, habilitados de cuerpos del ejército y demás que tengan en su poder libramientos sin satisfacer por esta repetida Administración correspondientes al ejercicio de 1875-76, se personarán en la misma cuanto antes, y hasta el 30 del mes actual, con los referidos documentos que entregarán para su data y recoger las cartas de pago por préstamo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegando á noticia de los interesados cumplan lo que ha dispuesto la Dirección general del Tesoro público en evitación de los perjuicios que en otro caso se les irrogaría.

Burgos 6 de Diciembre de 1876.— José de Castro y Rabaza.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

A los Jueces municipales y demás autoridades que constituyen la policía judicial en este partido, en virtud de la presente encargo procedan á la busca y captura de José Mendoza Suarez, que es gitano, de estatura alta, moreno, trage de presidiario, el cual se fugó de la cárcel de Cogollos en la madrugada del veinticinco de Noviembre último al

ser conducido por trámites de justicia, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado ó del de Lerma, ante quien se instruye la correspondiente sumaria por la indicada fuga, pues así lo he mandado á virtud de exhorto que se me ha dirigido.

Dado en Burgos á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.— José A. de Parada.— Por mandado de S. Sria., José Cormenzana.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Laureano Villanueva, Juez municipal y encargado del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí en este día y autorizada por el actuario que refrenda en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Doña Claudia Maté, vecina de esta Ciudad, como madre y curadora de su hijo D. Norberto Santa María Maté y D. José Oviedo de la Era, vecino de Ontoria de la Cantera, como esposo de Doña Candelas Santa María Maté, se sacan á pública subasta una fábrica de harinas titulada la Magdalena, sita en término de Sarracin, construida de nueva planta, la cual surca por norte tapia de cerca en línea de catorce metros, que linda con cauce molinar, y por los demás aires con terreno perteneciente á los herederos de D. Domingo Santa María, valuada en cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, y una huerta pegante á la fábrica que queda deslindada, sita en término de dicho pueblo con árboles forestales y un palomar, la cual surca por norte, este y oeste con arroyo, y por sur cauce y fábrica de harinas titulada la Magdalena, hace una hectárea y doce áreas, valuada en tres mil setecientas cincuenta pesetas, perteneciente la primera á Doña Claudia Maté y á sus hijos D. Norberto y Doña Candelas Santa María Maté, y la huerta á dicha Doña Claudia, cuyas fincas han sido tasadas por los peritos D. Severiano Cecilia, arquitecto, y D. Lucas Escudero, maestro de obras, de esta vecindad, y para la celebración de su remate se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santander número trece, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran la tasación, la

cual está de manifiesto en la escribanía del actuario. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su compra.

Dado en Burgos á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Laureano Villanueva.—Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Almagro.

D. Jesús Escobar y Torres, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado por término de treinta días á las personas que se crean con derecho á heredar á los bienes y acciones dejados al fallecimiento abintestato de Don Pascual Quesada y Gascon, Capitan que fue del arma de Caballería y natural de esta Ciudad, ocurrido en la de Burgos el día veintisiete de Febrero último, con objeto de que deduzcan en legal forma las acciones que crean convenientes, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almagro á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Jesús Escobar.—De su orden, Blas Fornier.

## Anuncios oficiales.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Tortosa la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días contados desde la pu-

blicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Mahon la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo meaos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Ponferrada la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Estableci-

miento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en las Universidades de distrito siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.  
=El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.=Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la Cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 14 de Noviembre de 1876.  
= El Director general, Antonio de

Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 14 de Noviembre de 1876. —El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Plas. cénts.
Fielato del Abasto.....	676,27
» Matadero.....	533,53
» Ferro-carril.....	51,65
» Santander.....	51,74
» Madrid.....	159,32
» Francia.....	81,52
» San Pedro.....	46,65
» Central.....	1814,86
Oficina de Administracion...	
<b>Total.....</b>	<b>5375,52</b>

Burgos 7 de Diciembre de 1876. —Ramon Somoza.—El Jefe economico, José de Castro y Rabaza.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuacion se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial todos los dias desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

Garbanzos.  
Alubias.  
Titos.  
Lentejas.  
Arroz.  
Patatas.  
Tocino.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con 42 fanegas de trigo anuales de buena calidad, pagadas por la Comision nombrada al efecto en el mes de Setiembre.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Vallarta 50 de Noviembre de 1876. —El Alcalde, Feliciano Moreno.

Juzgado municipal de Fresno de Riotiron.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba provisionalmente, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, así como tambien la de suplente, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos de aptitud para desempeñar dichos cargos.

Fresno de Riotiron 2 de Diciembre de 1876.—Mauricio Bartolomé.

#### SUSCRICION VOLUNTARIA.

Para dar un verdadero testimonio del aprecio y estimacion en que se tiene al bizarro Coronel graduado, Teniente Coronel, Capitan de la Guardia civil de Caballeria D. Eulogio Amor y Vicente por los grandes servicios que prestó en los partidos judiciales de Reinosa, Sedano, Villadiego y Villarcayo, como Jefe de la columna que por espacio de dos ó mas años estuvo recorriéndoles, durante los que debido á su gran valor y pericia militar hizo prisioneras de guerra á cuantas partidas carlistas osaron pisar su suelo, se abrió una suscripcion voluntaria entre todos sus amigos y entusiastas admiradores de dichos partidos para regalarle una espada de honor, cuya suscripcion ha dado el siguiente resultado:

Recaudado en el partido de Reinosa.	Cantidad suscrita. Reales.
Sr. Marqués de Huidobro, de Reinosa.....	200
D. Facundo Garcia de los Rios, de id.....	60
Juan Julian de Diez, de id..	60
Jorge de la Mora, de id....	20
Juan J. Sanchez y Marcos Gomez, de id.....	4
Cipriano Merino, de id.....	10
Desiderio de Torices, de id..	12
Tarsicio de Torices, de id..	6
Julian de Torices, de id....	2
José Gutierrez, de Cañeda..	20
Gumersindo Fernandez, de Reinosa.....	4
Felix Rodriguez, de id.....	10
Cesar Mazorra, de id.....	10
Felipe Garcia, de Corconte..	4
Ramon Muñoz y Obeso, de Reinosa.....	20
Un cazador amigo de Amor, de id.....	4
Otro id. id., de id.....	4
D. José Gutierrez Obeso, de id.	10
Manuel de Hoyos, de id..	20
Francisco Puente, de Proaño Severiano Lantaron, de Reinosa.....	20
Pedro de Quevedo, de Cañeda	20
Dos señoras modestísimas de Reinosa.....	20
El hijo de un Juez cesante....	20
D. José de Soto y Cosío, de id.	40
Rafael Arche Cendegui, de id	4
Un desconocido amigo de Amor	20
D. Pedro Saiz, de id.....	10
Doña Luisa Garucisena, de id..	60
Un amante de la paz, de id..	20
Un primo y no primista, de id.	8
D. Emilio de Diez G. de los Rios, de id.....	6
Un amigo mio y no suyo, de id.	20
D. Manuel Garcia de los Rios, de Suano.....	10
Luciano Mora Obregon, de Reinosa.....	10
Domingo Alvarez, de Carabeos... ..	40
Doña Adricia de los Rios, de Villacantiz.....	8
D. Dionisio Jorrio, de Salces..	8
Gonzalo de Diez G. de los Rios, de Reinosa.....	6

Cárlos Morante, de id.....	20
Pedro Melendez, de id.....	8
Felix Rodriguez Regulez, de id.....	8
Gregorio Fernandez de Arnedo, de id.....	40
Gimenez Sanahuja, de id...	20
Benito Ruiz Ogarrío, de id..	20
Ildefonso Conde y Zorrilla, de id.....	20
Matias Rodriguez, de id...	20
José Rabago, de Argüeso..	60
Manuel Garcia de los Rios, de Mave.....	100
Valentin Garcia de los Rios, de id.....	100
Floriano Garcia de los Rios, de Santander.....	20

(Se continuará.)

#### Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, número 18, Burgos, se hallan de venta los artículos siguientes:

Calendarios para el año próximo de 1877 de Oliva, Salamanca, Zazagozanos, Piadoso, Hispano Americano, con charadas, por mayor y menor.

Agendas de bufete, de bolsillo y médica para 1877.

Manual de los Jueces municipales y Secretarios de Ayuntamientos, por Don Fermin Avella, un tomo en cuarto en rústica.

Recopilacion de las leyes, decretos, etc., de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, un tomo en cuarto, rústica, 15 reales.

Aranceles de los Juzgados municipales.

Elementos de Agricultura, por Blanco, 26 reales.

Abundante surtido de libros de Instruccion primaria, latinidad, religion, etc. etc.

Tinta universal en polvos, hay paquetes de octava parte de kilo, á cuatro reales, y se puede hacer cuatro cuartillos.

Se da gratis el catálogo de dicha Librería de Herce, el que consta de mas de 1500 articulos. 4-6

#### ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 6 de Diciembre de 1876.

Barómetro..	} 9 <sup>h</sup> m. A=688 5.
Psicrómetro	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=9,2.
	ter. hum.=9,0.
	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=10,6.
	ter. hum.=10,4.
Temperaturas.....	Max. sol=12,6.
	sombra=11,5.
Direccion del viento.....	Min. sombra=7,8.
	reflector=6,8.
viento.....	9 <sup>h</sup> m.=SO.
	3 <sup>h</sup> t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.